

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Ley 2/2004, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de noviembre de 2010.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/43.217/10)